



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Clerf y otros - Designación Docente - EX-2024-00171832- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00171832- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta

la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, con excepción de la agente **MARGARITA SOLANGE PALMA VIELMA** (Legajo N° 37.687/55 – CUIL. 27-36616948-8).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

